



RES. EXENTA N° 042.2018

**MAT.:** Complementa Resolución Exenta N°026 del 19 de enero 2017, que Aprueba Bases Generales para la ejecución del **4º CONCURSO PARA PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS**, correspondiente al Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para la ejecución del Programa **“Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos”** y llama a Concurso Público.

OSORNO, 23 ENF. 2018

## VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 23 y 47 de la Ley 19.253; la Ley N° 20.882 del 05 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto para el sector público año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600-2008 de la Contraloría General de la República, mi personería como Directora Regional según la Resolución N° 104 de fecha 05 de Mayo de 2014 del Subdirector Nacional Temuco, y la Resolución Afecta N° 89 del 18 de julio 2016, que aprobó el Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de CONADI Osorno.

## CONSIDERANDO

1. Que, se aprobó por parte del Consejo Regional el Programa **“APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LOS PRODUCTORES MAPUCHES WILLICHES DE LA REGION DE LOS LAGOS**, Código BIP N° 30363825-0.
2. Que, con fecha 09 de abril 2015, el Gobierno Regional, emitió el Certificado N° 82 que aprueba el Programa a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos.
3. Que con fecha 05 de julio 2016, se firmó Convenio entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para la ejecución del proyecto Apoyo a la competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos.
4. Que, mediante la Resolución Afecta N° 89 de fecha 18 de julio 2016, el Gobierno Regional de Los Lagos aprobó convenio de Transferencia suscrito con CONADI, para la ejecución del Programa denominado **“Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos”**.
5. Que, la Contraloría General de la Republica, tomó razón del convenio con fecha 11 de Agosto del 2016.
6. Que, en el Programa **“Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos”**, se incluye el componente denominado Fomento al Emprendimiento de la Producción Silvoagropecuaria para pequeños agricultores indígenas, el que considera el financiamiento de proyectos productivos para 500 familias beneficiarias del Programa.
7. Que, la Unidad Ejecutora a cargo de la Ejecución del Programa, ha diseñado las Bases Generales del Concurso Público denominado **4º CONCURSO PARA PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS**, las que fueron aprobadas y publicadas mediante la Res. Ex. N° 026/19-01-2018.
8. Que, por un error involuntario se omitió indicar en las Bases Técnicas el aporte que debe realizar el ejecutor y/o beneficiario del concurso.
9. Que, se debe tener en cuenta el principio de buena fe y de no formalización contemplado en el artículo 13 de la Ley 19.880, que señala que **“la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros”**. Por ello se hace necesario a fin de la transparencia y de la buena gestión de los actos administrativos complementar la Resolución que aprueba las Bases Administrativas.

10. Que, además teniendo presente lo señalado en el artículo 62 de la Ley 19.880 que *"En cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.
11. Teniendo a la vista las facultades delegadas por el Director Nacional, mediante Resolución Exenta N° 064/1996 y sus posteriores modificaciones, que aún se encuentra vigente, se resuelve como a continuación se indica.

## RESUELVO

---

1. **COMPLEMENTÉSE** las Bases Generales para la ejecución del **4º CONCURSO PARA PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS**, correspondiente al Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para la ejecución del Programa **"Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos"** y llama a Concurso Público, contenidas en la Res. Ex N°026/19/01/2018.

Agregar el siguiente párrafo al inicio del punto 5 de las Bases Técnicas:

- El ejecutor, deberá aportar el 10% del financiamiento que solicite a CONADI, es decir, si solicita el máximo de financiamiento que es \$1.000.000 de pesos, deberá aportar \$100.000 pesos, por lo que su proyecto en total será por \$1.100.000 pesos.
- El aumento de aporte del ejecutor más allá del 10% solicitado, NO TIENE BONIFICACION alguna de puntaje dentro del concurso. En todo caso, el ejecutor puede aportar más del 10% solicitado, en el caso de que el proyecto lo amerite.

2. **MANTENGASE**, vigente plenamente la Res. Ex. N° 026/19/01/2018.

3. **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información de Compras Públicas los contenidos de la presente modificación.



**CLAUDIA PAILALEF MONTIEL**  
**DIRECTORA REGIONAL DE CONADI**  
**REGION DE LOS LAGOS**

CPM/LOC/EMM/AAM//eag.

CC.

1. Unidad de Desarrollo Indígena CONADI, Región de Los Lagos.
2. Oficina de Parte CONADI.